



CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE

CONAPE

ACTA DE ADJUDICACION

Por medio de la cual se adjudica la **Adquisición Materiales Gastables y suministros de oficina para uso de la institución Referencia CONAPE-DAF-CM-2019-0008.**

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE), Institución del Estado creada conforme a la ley No.352-98, de fecha 15 de agosto del año 1998, provista del Registro Nacional de Contribuyente No. 430027936, y domicilio y asiento social principal ubicado en la Calle Santiago, No. 4, Sector Gazcue, Distrito Nacional.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante instrucciones del Director Administrativo y Financiero del **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, se ordenó la convocatoria para realizar un proceso de **Adquisición Materiales Gastables y suministros de oficina para uso de la institución Referencia CONAPE-DAF-CM-2019-0008** en fecha viernes 21 de Julio del año dos mil diecinueve (2019).
2. Que el **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)** cuenta con las apropiaciones presupuestarias y cuotas correspondientes para el pago de las obligaciones que resultaren para su adquisición, con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas elaboradas a estos fines.
3. Que en fecha 21 de Julio del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a invitar a los oferentes para que presentaran sus ofertas en el proceso de compra menor referencia **CONAPE-DAF-CM-2019-0008**, donde se establecieron las condiciones para participar en dicho proceso a realizarse para **Adquisición Materiales Gastables y suministros de oficina para uso de la institución Referencia CONAPE-DAF-CM-2019-0008** requerido por **EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**.

4. Que a la presente convocatoria se presentaron cuatro (04) propuestas, en sobres cerrados, de forma física de las compañías:

- a. **Distosa SRL**
- b. **Offitek, SRL**
- c. **Compu-Office Dominicana**
- d. **Inversiones Sanfra, SRL**

5. Que el oferente **Distosa SRL** presentó su oferta técnica y una oferta económica con todas las documentaciones requeridas a excepción de:

1. Formulario RPE-F002. Declaración Jurada, legalizado por Notario Público y la Procuraduría General de la República (Art. 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones), en original.
2. Garantía de la Seriedad de la Oferta consistirá en póliza de garantía bancaria a favor del CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE, por un monto equivalente al 1% del valor de la oferta. Según establece el artículo 112 en su letra a) de la ley 340-06.

El valor total de la oferta de DISTOSA, SRL fué de cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro con 60/100 (RD\$424,844.60). Este oferente presentó oferta para 11 de 51 Ítems

6. Que la empresa **Offitek, SRL**, presentó su oferta técnica y económica conteniendo todas las documentaciones requeridas. el valor total de la oferta económica fué de quinientos diez mil seis con 99/100 (RD\$510,006.99).

7. Que la empresa **Compu-Office Dominicana SRL**, presentó su oferta técnica y una oferta económica que contenía las documentaciones requeridas a excepción de :

1. Garantía de la Seriedad de la Oferta consistirá en póliza de garantía bancaria a favor del CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE, por un monto equivalente al 1% del valor de la oferta. Según establece el artículo 112 en su letra a) de la ley 340-06.

Este oferente presentó póliza de seguros como garantía. El valor total de la oferta de Compu-Office Dominicana SRL fué de quinientos setenta mil seiscientos sesenta y tres con 10/100 (RD\$570,663.10)

8. Que el oferente **Inversiones Sanfra, SRL** Inversiones SANFRA, SRL. presentó su oferta técnica y una oferta económica que contenía las documentaciones requeridas a excepción de:

1. Formulario de Presentación de Oferta, firmado y sellado por el representante de la Sociedad (SNCC.F.034). Indispensable presentar este documento de conformidad con el formato dispuesto por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP). Documento no subsanable.
2. Garantía de la Seriedad de la Oferta consistirá en póliza de garantía bancaria a favor del CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE, por un monto equivalente al 1% del valor de la oferta. Según establece el artículo 112 en su letra a) de la ley 340-06.

El valor total de la oferta de SANFRA, SRL fué de doscientos cinco mil seiscientos veinticinco con 45/100 (RD\$205,625.45). presentó oferta para 39 de 51 Ítems.

9. Que en aplicación de los criterios de adjudicación señalados por la ley 340-06 y su Reglamento 543-12, la Dirección Administrativa y Financiera de la Institución de acuerdo al informe de evaluación de las ofertas técnicas y económicas así como el informe de evaluación de las muestras realizado por los peritos designados de la institución para el proceso, procedió a adjudicar según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 340-06, la **Adquisición Materiales Gastables y suministros de oficina para uso de la institución Referencia CONAPE-DAF-CM-2019-008** acorde a las fichas técnicas del proceso, como se detalla a continuación:

La Dirección administrativa y financiera del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar acorde a las fichas técnicas del proceso de referencia CONAPE-DAF-CM-2019-0008 al oferente **Offitek, SRL** según lo que se determina a continuación:

IT.	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	Bolígrafo Azul	UNIDAD	600
2	Bolígrafo Negro	UNIDAD	24
3	Carpeta de 2 Pulg. ancho	UNIDAD	60
4	Carpeta de 3 Pulg. ancho	UNIDAD	60
5	Carpeta de 4 Pulg. ancho	UNIDAD	40

6	Cinta adhesiva (TAPE) invisible	UNIDAD	100
7	Cinta de empaque de 2 Pulg. ancho x 100 yarda	UNIDAD	24
8	Clip grande en caja 100 und	UNIDAD	100
9	Clip pequeño 100/1	UNIDAD	200
10	Corrector Liquido (Liquid Paper)	UNIDAD	48
11	DVD-R TDK (con carátula)	UNIDAD	100
12	Espiral p/Encuadernar 5/8	UNIDAD	100
13	Espiral p/encuadernar finito 3/8 Pulg. (6mm)	UNIDAD	100
14	Folder NORMAL 8 1/2*11	UNIDAD	2,500
15	Gancho billetero grande 50mm, caja 12 Und	UNIDAD	24
16	Gancho billetero mediano 41mm	UNIDAD	48
17	Gancho billetero PEQUEÑO 1Pulg.12und	UNIDAD	24
18	Gomita en caja (bandas de goma)	UNIDAD	24
19	Grapadora	UNIDAD	15
20	Grapas 500/Und en caja	UNIDAD	24
21	Lapicero rojo	UNIDAD	12
22	Libreta rayada 5x8	UNIDAD	100
23	Libreta rayada 8 1/2x11	UNIDAD	100
24	Libro RECORD de 300 Pág.	UNIDAD	6
25	Libro RECORD de 500 Pág.	UNIDAD	6
26	Mural de corcho 36"x48"(marco de metal)	UNIDAD	4

27	Papel bond 8 1/2 x 11(Resma)	UNIDAD	300
28	Papel bond 8 1/2 x 14 (Resma)	UNIDAD	30
29	Pizarra mágica 36"x48" (marco de metal)	UNIDAD	2
30	Pegamento en pasta (Tipo UHU)	UNIDAD	30
31	Post-it banderita para Firma, 50 Und	UNIDAD	72
32	Post-it Grande 3*5	UNIDAD	72
33	Post-it Mediano 3*3	UNIDAD	72
34	Post-it Pequeño 3*2	UNIDAD	24
35	Resaltador Amarillo	UNIDAD	60
36	Resaltador BOSS Azul	UNIDAD	50
37	Resaltador BOSS Naranja	UNIDAD	50
38	Resaltador BOSS Rosado	UNIDAD	50
39	Resaltador Verde	UNIDAD	50
40	SOBRE MANILA 5*8 Pulg.	UNIDAD	700
41	Sobre manila 8 1/2x11 normal	UNIDAD	500
42	TIJERA para oficina	UNIDAD	24
43	Toner 05A HP Original	UNIDAD	8
44	Toner 80A HP Original	UNIDAD	9
45	Toner 85A HP Original	UNIDAD	15
46	Tóner HP 130A amarillo Original	UNIDAD	3
47	Toner HP 130A negro Original	UNIDAD	3

48	tóner hp 130A rosado Original	UNIDAD	3
49	Toner HP 30A Original	UNIDAD	30
50	Tóner HP 130 cyan (azul) Original	UNIDAD	3
51	Toshiba black toner e477	UNIDAD	9

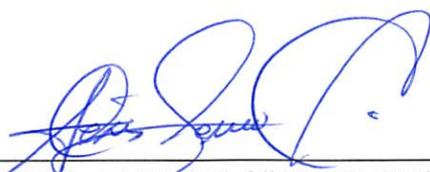
Para un monto total adjudicado al oferente **Offitek, SRL** de **quinientos diez mil seis con 99/100 (RD\$510,006.99)**

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese el contenido de la presente resolución a los proponentes favorecidos y No favorecidos, según lo establece el artículo 26 párrafo II de la Ley 340-06.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, el día primero (01) del mes de Julio del año Dos Mil Diecinueve (2019).

Por el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente:


LICDO. RAMON ALEXIS SEVERINO
 Director Administrativo y Financiero

